

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 2 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su ampliación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución, de 2 de marzo de 2020, la Presidencia del Principado de Asturias, dio cumplimiento a la exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones, gestionadas por la Oficina de Comunicación del Gobierno y por la Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer, dentro del marco de sus competencias y con los objetivos estratégicos recogidos en el Plan, modificado sucesivamente por Resoluciones, de 20 de junio de 2020, de 29 de marzo de 2021, de 7 de junio de 2021 y 25 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el apartado V.3 del referido Plan, la introducción de nuevas líneas de subvención así como la modificación de otras ya existentes a propuesta de la Dirección General de Igualdad, exige acometer una quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución, de 2 de marzo de 2020, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 20 de abril de 2022.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

(P.D. del Presidente, Res. 20-9-2019, BOPA núm. 188 30-IX-2019;
Modificada por Res. 29-6-2020, BOPA núm. 125 R30-VI-2020)

Juan Cofiño González



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2020-2022

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 2 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

a) Se añaden las siguientes líneas estratégicas de actuación:

Línea de subvención:	A ACCEM para un proyecto ante la crisis humanitaria y el dispositivo de acogida a mujeres y menores desplazados por el conflicto en Afganistán y la guerra en Ucrania, de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad de las mujeres refugiadas con menores de 16 años.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Mujeres refugiadas y menores de hasta 16 años procedentes de Afganistán y Ucrania en situación de acogimiento/refugio en Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar atención a las mujeres refugiadas y medidas de apoyo a la conciliación, durante los meses iniciales del acogimiento, a través del acceso a bolsa de cuidados de menores de hasta 16 años.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Año 2022
Costes previsibles para su realización:	50.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del Plan Corresponsables
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. <p>Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2022.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de mujeres/atenciones realizadas, por nacionalidad/idioma. - Número de menores de 16

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Corvera. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres del municipio de Corvera, Gozón, Illas y Castrillón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir a la creación, mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Corvera.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 60.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A la Universidad de Oviedo para la creación y puesta en funcionamiento de la Cátedra de Feminismo
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Profesorado y alumnado de la Universidad de Oviedo. Mujeres de Asturias
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Creación y puesta en funcionamiento de la Cátedra de Feminismo IAM-UniOvi.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Seis meses
Costes previsibles para su realización:	15.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<p>acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>- Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.</p> <p>Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2022.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de estudios y acciones de transferencia feminista realizados.

b) Se modifican las siguientes líneas de actuación:

Línea de subvención:	Ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el COVID-19
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Unidades familiares con niñas y niños de hasta 12 años inclusive a su cargo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyo a las personas trabajadoras para compensar los gastos en que hayan incurrido o vayan a incurrir a lo largo del año 2022, por la contratación de prestación de servicios de cuidado de menores con el fin de conciliar la actividad laboral por cuenta propia y ajena y el cuidado de niñas y niños de hasta 12 años inclusive a su cargo.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 1.100.000 euros para el año 2021. — 1.100.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias Aplicación presupuestaria 01.02.323B.484269.
Plan de acción:	<p>— <i>Calendario:</i> Se publicarán las bases reguladoras en el primer cuatrimestre del año. La convocatoria se publicará durante el primer semestre del año 2022.</p> <p>— <i>Requisitos para concurrir:</i> se entiende por unidad familiar el conjunto de individuos, unidos por vínculo de parentesco, tutela, guarda, adopción o acogimiento preadoptivo, donde al menos, una persona sea mayor de edad y tenga a su cargo, al menos, una niña o niño de hasta 12 años de edad inclusive.</p> <p>— Importe máximo por ayuda: máximo de hasta 300 euros, por los gastos acreditados como subvencionables.</p> <p>— <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías.</p>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	<p>— <i>Forma de justificación:</i> Las ayudas deberán justificarse antes del 31 de enero del año siguiente al año en que se dictó la correspondiente resolución de concesión. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>La justificación se realizará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.</p> <p>- <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> las ayudas de referencia solamente dispondrán de una línea destinada a subvencionar gastos por cuidado de menores de edad, hasta 12 años inclusive. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria.</p> <p>— <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio:</i> una.</p>
<p>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Número de familias solicitantes — Número de menores a cargo — Renta media de las familias solicitantes — Importe medio solicitado — Municipios de residencia

<p>Línea de subvención:</p>	<p>Subvenciones a los concejos asturianos para el desarrollo del Plan Corresponsables.</p>
<p>Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):</p>	<p>Concejos del Principado de Asturias para financiar el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias asturianas con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante las puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional, creación de empleo y formación/sensibilización en corresponsabilidad.</p>
<p>Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la conciliación de las familias asturianas con hijas e hijos de hasta 16 años. - Creación de bolsas de cuidado profesional. - Fomento del empleo de personas jóvenes de los perfiles profesionales determinados en las bases de Plan del Ministerio de Igualdad. - Fomento de la sensibilización y planes de formación en corresponsabilidad dirigida a los hombres.
<p>Procedimiento de concesión:</p>	<p>Directa</p>
<p>Plazo necesario para su consecución:</p>	<p>Años 2021 y 2022</p>
<p>Costes previsibles para su realización:</p>	<p>3.000.000 € para el año 2021 3.500.000 € para el año 2022</p>

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del Plan Corresponsables.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el segundo trimestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. <p>Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de concejos beneficiarios de la subvención. - Número de familias beneficiarias de proyectos de conciliación. - Número de personas jóvenes empleadas. - Número de hombres que participan en acciones de sensibilización en corresponsabilidad.

Línea de subvención:	Subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Corresponsables.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Entidades sociales sin ánimo de lucro distinguidas con la "Marca asturiana de excelencia en igualdad" y que aún la tengan en vigor y/o el distintivo "Igualdad en la empresa" concedido por el Ministerio de Igualdad.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Puesta en marcha de proyectos piloto de nuevas líneas de acción e innovación en asuntos de conciliación y promoción activa de la corresponsabilidad en los respectivos entornos de trabajo.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Años 2021 y 2022
Costes previsibles para su realización:	300.000 € para el año 2021 100.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del Plan Corresponsables.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el último trimestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Forma de justificación: en los términos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades sociales sin ánimo de lucro beneficiarias de la subvención. - Número de proyectos de acción e innovación en asuntos de conciliación puestos en marcha. - Número de proyectos de promoción activa de la corresponsabilidad en los puestos de trabajo puestos en marcha. - Número de personas beneficiarias de los diversos proyectos.

Línea de subvención:	Subvenciones a empresas para el desarrollo del Plan Corresponsables.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Empresas distinguidas con la "Marca asturiana de excelencia en igualdad" y que aún la tengan en vigor y/o el distintivo "Igualdad en la empresa" concedido por el Ministerio de Igualdad.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Puesta en marcha de proyectos piloto de nuevas líneas de acción e innovación en asuntos de conciliación y promoción activa de la corresponsabilidad en los respectivos entornos de trabajo.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Años 2021 y 2022
Costes previsibles para su realización:	300.000 € para el año 2021 130.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del Plan Corresponsables.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el último trimestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> -Número de empresas beneficiarias de la subvención. - Número de proyectos de acción e innovación en asuntos de conciliación puestos en marcha. - Número de proyectos de promoción activa de la corresponsabilidad en los puestos de trabajo puestos en marcha. - Número de personas beneficiarias de los diversos proyectos.
--	---

Línea de subvención:	Acción en Red Asturias. Muestra de Cine Social y Derechos Humanos (MUSOC). Sección "Enfoques feministas"
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Colaborar con la entidad en la promoción de la igualdad de género y la visualización de diversas formas de violencia contra las mujeres, para generar espíritu crítico en la comunidad educativa y en la población en general.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Un mes
Costes previsibles para su realización:	4.500 € para el año 2021 15.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de personas asistentes a las proyecciones.

Línea de subvención:	Al Colegio de Abogados de Oviedo para un servicio de defensa jurídica a mujeres atendidas en el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales y que decidan iniciar acciones judiciales.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las	Mujeres y niñas víctimas de agresiones sexuales.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

ayudas (beneficiarios):	
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar asistencia jurídica especializada y gratuita a víctimas de agresiones sexuales en los procesos judiciales correspondientes.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Doce meses
Costes previsibles para su realización:	75.000 € para el año 2021 75.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: De forma anticipada sin garantías. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. <p>Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos en el periodo de vigencia del correspondiente convenio de colaboración.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de mujeres atendidas. - Número de actuaciones realizadas por profesional y tipo de procedimiento.

Línea de subvención:	Al Colegio de la Abogacía de Gijón para un servicio de defensa jurídica a mujeres atendidas en el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales y decidan iniciar acciones judiciales.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Mujeres y niñas víctimas de agresiones sexuales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar asistencia jurídica especializada y gratuita a víctimas de agresiones sexuales en los procesos judiciales correspondientes.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Doce meses
Costes previsibles para su realización:	30.000€ para el año 2021 30.000€ para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: De forma anticipada sin garantías. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. <p>Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos en el periodo de vigencia del correspondiente convenio de colaboración.</p>
Régimen de seguimiento y evaluación	- Número de mujeres atendidas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

continua:	- Número de actuaciones realizadas por profesional y tipo de procedimiento.
------------------	---

Línea de subvención:	Al Colegio de Procuradores de Gijón para un servicio de representación procesal a mujeres atendidas en el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales y decidan iniciar acciones judiciales.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Mujeres y niñas víctimas de agresiones sexuales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar la representación procesal gratuita a víctimas de agresiones sexuales en los procesos judiciales correspondientes.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Doce meses
Costes previsibles para su realización:	3.300 € para el año 2021 5.500 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	- Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: De forma anticipada sin garantías. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos en el periodo de vigencia del correspondiente convenio de colaboración..
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas. - Número de actuaciones realizadas por profesional y tipo de procedimiento.

Línea de subvención:	Al Colegio de Procuradores de Oviedo para un servicio de representación procesal a mujeres atendidas en el centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales y decidan iniciar acciones judiciales.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):	Mujeres y niñas víctimas de agresiones sexuales.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar la representación procesal gratuita a víctimas de agresiones sexuales en los procesos judiciales correspondientes.
Procedimiento de concesión:	Directa
Plazo necesario para su consecución:	Doce meses
Costes previsibles para su realización:	7.700 € para el año 2021

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	12.000 € para el año 2022
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario: la concesión se hará efectiva en el primer semestre del año. - Forma de pago: De forma anticipada sin garantías. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos en el periodo de vigencia del correspondiente convenio de colaboración.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> - Número de mujeres atendidas. - Número de actuaciones realizadas por profesional y tipo de procedimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Avilés. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Avilés.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Avilés.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020 — 39.341 euros para el año 2021 — 68.846 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.075
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Mieres. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Mieres, Riosa y Morcín.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Mieres.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020 — 39.341 euros para el año 2021 — 68.846 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.081.
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A la Mancomunidad de las Cinco Villas. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Muros de Nalón, Pravia, Soto del Barco, Cudillero y Salas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de las Cinco Villas.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	<ul style="list-style-type: none"> — 39.341 euros para el año 2020 — 39.341 euros para el año 2021 — 68.846 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	<p>Presupuestos Generales del Principado de Asturias.</p> <p>Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 01.02.323B.464.088.</p>
Plan de acción:	<ul style="list-style-type: none"> — <i>Calendario:</i> Se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de forma anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa e informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul style="list-style-type: none"> — Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.